**REPORTE DE NORMAS LEGALES**

|  |
| --- |
| **Fecha: 04 de mayo de 2014** |

**DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 084-2014-SERVIR/PE (02/05/2014) | Aprueban “Directiva que regula el desarrollo del Diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública” | Autoridad Nacional del Servicio Civil | * Se aprueba la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDCRSC “Directiva que regula el desarrollo del Diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública”, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución.
* Se dispone la implementación del Diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en las Oficinas de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública en las entidades públicas, con el fin de obtener información para medir las brechas de conocimientos y orientar las estrategias de capacitación a las necesidades que se identifiquen, en coordinación con sus entes rectores, sobre la base de lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-SERVIR/GDCR, "Directiva que regula el desarrollo de los Diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 58-2010-SERVIR/PE.
* La Directiva aprobada, es de aplicación y cumplimiento de SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, así como de los responsables de las oficinas de recursos humanos. Asimismo, es de aplicación y cumplimiento por los Entes Rectores: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Dirección General de Presupuesto Público y Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como por los operadores que conforman los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública y Planeamiento Estratégico en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
* La Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, es la unidad responsable en SERVIR de la programación y desarrollo del Diagnóstico de conocimientos.
* El Diagnóstico de Conocimientos de los operadores de los Sistemas se llevará a cabo según el cronograma que elabore y apruebe la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR en coordinación con los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos.
* El procedimiento para implementar el Diagnóstico de conocimientos, se inicia con un censo, que está a cargo del Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de las entidades. Dicho censo se realizará en dos etapas
	+ Registro del responsable del censo **hasta el 20 de mayo**.
	+ Censo de Operadores.

Las fechas para el Censo de Operadores se formalizarán mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR, posterior al Registro del Responsable del censo.* Entre los roles de los participantes en el Diagnóstico de conocimientos de los referidos sistemas administrativos, tenemos:
	+ De los titulares de las entidades públicas:
		- Disponer y brindar las facilidades al Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces de su entidad, para que proceda con el registro y censo, según los aplicativos publicados por SERVIR.
		- Disponer que los operadores de los Sistemas Administrativos, rindan la prueba en la fecha y términos establecidos por SERVIR, autorizando las facilidades del caso, cuando dicha evaluación se realice dentro de la jornada de trabajo.
	+ De los responsables de las oficinas de Recursos Humanos:
		- Supervisar el registro del Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces, en las fechas establecidas.
		- Supervisar el censo de los operadores de los tres Sistemas Administrativos de su entidad en las fechas establecidas.
		- Verificar que dichos operadores rindan la prueba en la fecha y en los términos establecidos por SERVIR.
		- Informar al titular de las entidades públicas respecto al cumplimiento del censo y de la evaluación.
		- Proponer se incorpore en el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad las necesidades de capacitación identificadas en el Diagnóstico de conocimientos.
	+ Del Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces:
		- Registrarse en el aplicativo de Registro del responsable del censo a través del Portal de SERVIR.
		- Registrar a los operadores de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública de su entidad.
		- Coordinar se brinden las facilidades para que los operadores que se encuentren bajo su ámbito participen en el Diagnóstico de Conocimientos, en las fechas y términos establecidos por SERVIR.
	+ De las personas al servicio del Estado que se desempeñan como operadores de los tres Sistemas Administrativos: de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública:
		- Participar en el Diagnóstico de Conocimientos en las fechas, plazos y términos establecidos por SERVIR.
		- Utilizar de forma personal el usuario y password que se le asigne para que rindan la evaluación on-line.
		- Mostrar probidad y profesionalismo en el Diagnóstico de Conocimientos.
	+ De la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR:
		- Elaborar el banco de preguntas con los expertos de cada Sistema Administrativo.
		- Implementar el Diagnóstico de Conocimientos, en todos sus procesos.
		- Proveer de la plataforma tecnológica como soporte al proceso del Diagnóstico de Conocimientos.
		- Proporcionar las claves de usuario y password al responsable del Censo y operadores de los Sistemas Administrativos.
		- Absolver las consultas que hubieren a lugar durante el proceso del diagnóstico de conocimientos.
		- Centralizar, sistematizar y publicar los resultados del diagnóstico de conocimientos.
		- Desarrollar el monitoreo y supervisión durante el diagnóstico de conocimientos.
		- Difundir los resultados generales del diagnóstico de conocimientos.
* A partir del **30 de abril de 2014**, SERVIR iniciará la publicación en su portal institucional de la información relativa al proceso de Diagnóstico de Conocimientos en lo concerniente a fases, instructivo, cronograma y los procedimientos necesarios para la participación de los operadores de los tres Sistemas Administrativos.

La aplicación del Diagnóstico de Conocimientos a los operadores de los Sistemas Administrativos censados se formalizará mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR, posterior al censo y previa coordinación con los entes rectores.* Los resultados de los diagnósticos tienen como finalidad contar con información respecto a las características más relevantes de los operadores y para mejorar la eficiencia del gasto público en capacitación dirigida a éstos. En ese sentido, bajo ningún supuesto, equivale a la evaluación a la que se refiere el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
 |